

Resolución
Nº 01363/2020

Expediente
2018-88-01-15818

Acta Nº
00349/2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas al Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca de la Laguna del Sauce;

RESULTANDO: I) que se elaboró el Plan de Acción para la Protección de la Calidad de Agua de Laguna del Sauce que consiste en un conjunto de acciones para controlar, detener y revertir el proceso de deterioro de la calidad de agua y asegurar la calidad y cantidad del recurso hídrico, para el uso sustentable del agua de la cuenca hidrológica, encontrándose representadas y participando activamente de este ámbito las siguientes instituciones: Dirección Nacional de Medio Ambiente, Centro Universitarios Región Este- Universidad de la República, Unión vecinal de Punta Ballena, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca , Dirección Nacional de Agua, Asociación de vecinos de La Capuera, Ediles de todos los partidos políticos con representación en la Junta Departamental, Obras Sanitarias del Estado-Unidad de Gestión Descentralizada, Concejales de diversos Municipios, Sociedad de Fomento Rural y Vecinal El Pejerrey, Secretaría de Cambio Climático Ambiente y Agua, Unión Vecinal Sierra Ánimas, Sociedad de Fomento Rural Pan de Azúcar y la Intendencia Departamental de Maldonado;

II) que la Dirección General de Urbanismo, señaló “Constituyendo la Laguna del Sauce la principal fuente de abastecimiento de agua potable de la población del Departamento de Maldonado, y presentando la misma, un acelerado y avanzado proceso de eutrofización, se decide continuar con la acciones tendientes a compatibilizar los diversos usos del recurso, priorizándose el abastecimiento para el consumo humano. Una de las acciones a priorizar es la elaboración del instrumento -Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca de Laguna del Sauce-” (actuación 1);

III) que la Dirección General antedicha, señaló “Debido a la especificidad del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca de Laguna del Sauce, la Intendencia ha contratado consultores externos de reconocida experiencia y espertiz: Arq. Magister Diego Capandeguy, Ing. Agrim. Daniel Sztern, Dr. Ecología del Paisaje Paul Moizo, Ing. Agron. Tomás Torres, Geólogo A. Schipilov, la Arqueóloga Marcela Caporale y la Arq. N. Olivera quienes han colaborado con el equipo técnico municipal conformado por técnicos de la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección General de Planeamiento y la Dirección General de Urbanismo. En fs. 1 figura un CD conteniendo entrega Mayo 2016, en en fs.1):1) I- Documento General de Avance-Diagnostico inicial y pistas operativas- Arq. Diego Capandeguy; 2) II- Estudio de Soporte-Geología y Soporte - Lic. Geólogo Alejandro Schipilov; 3) II- Estudio de Soporte- Uso del Suelo- Ing. Agr. Tomás Torres; 4) II- Estudio de Soporte- Avance de ecología del Paisaje- Dr. Paul Moizo; 5) Hacia la Evaluación ambiental del Plan-Informe de Riesgos Ambientales -Ing. Agrim. Daniel Sztern. (documentación que luego figura impresa de fs 2 a 219). En fs. 2 a 72 luce el -Documento General de Avance Diagnostico y Pistas operativas- redactado por el Arq. Capandeguy, y en fs. 73 a 99 -Hacia la evaluación Ambiental del Plan, Riesgos ambientales- del Ing. Sztern, documentos que sientan las bases para la elaboración del Plan y su EAE. Estos documentos se complementan con 3 estudios de soporte: fs. 100 a 122 : -Geología y Territorio- del Geólogo Schipilov, fs. 123 a

178 -Avance de ecología del paisaje- y 179 a 219 -Uso del Suelo- de Ing. Agr. Torres...” (actuación 1);

CONSIDERANDO: I) que el proceso participativo del Plan consistió en una primera etapa en encuentros focales primarios realizados por el equipo consultor con diversos actores en el año 2016, entre los cuales se destaca: integrantes de la UGD-OSE, las contrapartes de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial Arq. Stella Zuccolini y con el Arq. Mario Rizzi, los Alcaldes de los Municipios de Pan de Azúcar Sr. Miguel Ángel Plada, de Maldonado Dra. Dina Fernández Chávez, de Piriápolis Sr. Mario Invernizzi, y de San Carlos Prof. Alba Rijo, (en reuniones con los Consejos Municipales de los tres primeros municipios), a escala local: Adipe Cidem, Asociación de Inmobiliarias de Maldonado y Punta del Este (Sra. Holzem), Comisión de Cuenca de Laguna del Sauce, Directiva de UDELAR- CURE (Centro Universitario Regional Este) , Dr. Néstor Mazzeo, Lic. Guillermo Goyenola, e Ing. Agr. Betty Molina, Unión Vecinal de Punta Ballena y Lagunas del Sauce y Diario - Sr. Javier Iojos y Sra. Selva Ferreres y Audiencia pública con los vecinos de La Capuera (Acuerdo N° 00290/2020);

II) que en una segunda etapa, se realizó un Taller de Trabajo en la Azotea de Haedo, el 2 de Octubre de 2018, donde se presentó la Fase 2- “Estrategia Preliminar de OT. Diego Capandeguy y Paul Moizo”, y una recorrida por la Cuenca con actores del gobierno departamental y nacional (Acuerdo N° 00290/2020);

III) que en una tercera etapa de avance, ante la Comisión de Cuenca de la Laguna del Sauce (integrada por: Sociedad de Fomento Rural Pan de Azúcar, UVPB, SFRV El Pejerrey, CURE, Junta Departamental, DINAMA, La Capuera, DINAGUA), creada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 358/2010, se hizo una presentación técnica, en sesión extraordinaria de la misma los días el 31 de julio de 2019 y 10 de Octubre de 2019, donde se recibió una devolución con observaciones y aportes que han sido recogidos en el anteproyecto normativo; la referida Comisión tiene como antecedente la Comisión Honoraria Departamental de Protección de la Cuenca y las Aguas de la Laguna del Sauce, Sistema Lacustre y de la Faja Costera Departamental, creada por Decreto Departamental N° 3753 (Acuerdo N° 00290/2020);

IV) que la participación de los consultores referidos en el Resultando III), culminó con la elaboración de los siguientes estudios preeliminares:

-Anexo 1: Recaudos gráficos de ordenamiento:1 Sectorización ambiental (Febrero 2020), 2 Sub-sectorización ambiental (Febrero 2020) y 3 Categorización de Suelo(Febrero 2020), fojas 258 a 261 del paquete físico;

-Anexo 2: Informe Ambiental Estratégico (Febrero 2020), fojas 262 a 290 del paquete físico;

-Anexo 3: MOIZO, P. (Diciembre 2018). Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca de Laguna del Sauce. Avance del estudio en Ecología de Paisaje. Modelo de arreglo espacial de la estructuras naturales del territorio de la cuenca. Maldonado: multicopiado, fojas 291 a 322 del paquete físico;

-Anexo 4: TORRES, T. (Setiembre 2019). Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca de Laguna del Sauce. Bases y Pautas de gestión para los principales

usos productivos presentes en el área de la cuenca. Maldonado: multicopiado, fojas 223 a 351 del paquete físico;

-Anexo 5: OLIVERA, N. (Diciembre 2018). Enclaves urbanos y rur-turísticos de la Cuenca de Laguna del Sauce. (Potencial como ámbito de “manufactura paisajística”). Maldonado: multicopiado, fojas 352 a 368 del paquete físico;

-Anexo 6: CAPORALE, M, coord. gral (Diciembre 2018). Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca de Laguna del Sauce. Consultoría especializada en patrimonio cultural. Maldonado: multicopiado, fojas 369 a 398 del paquete físico;

-Anexo 7: Memoria de Participación (Febrero 2020), fojas 399 a 408 del paquete físico;

-Anexo 8: CD con archivos digitales, fojas 409 del paquete físico;

V) que el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca de la Laguna del Sauce esta delimitado por la correspondiente divisoria de aguas de la cuenca Nivel 3 codificada por la Dirección Nacional de Aguas, a excepción del Arroyo el Potrero, que será considerado en Plan de OT y DS de Piriápolis y Solís, de acuerdo a los planos adjuntos (Acuerdo N° 00290/2020 remitido por la Dirección General de Urbanismo); asimismo, la referida Cuenca se extiende entre las Sierras de las Ánimas y la Sierra de la Ballena, próxima al litoral del Río de la Plata, se trata de un complejo y extenso territorio con áreas urbanas, suburbanas y rurales (1.3- Ámbito de aplicación, fojas 223 del paquete físico);

VI) que durante el procedimiento realizado, se cursaron las siguientes comunicaciones a la DINAMA Y DINOT, por Oficios números 2269/18 y 2270/18, de 19 de Setiembre de 2018, y Oficios números 2301/19 y 2300/19 el 11 de Setiembre de 2019 adjuntando información del avance del plan elaborado por el equipo asesor; recibiéndose el 7 de Octubre de 2019 se informe de la DINAMA (archivos adjuntos en actuación 1);

VII) que la Dirección General de Urbanismo, dictaminó “Que se ha culminado la primera etapa del proceso de elaboración del Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible: Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca de la Laguna del Sauce” y solicitó “de acuerdo a lo previsto por la Ley 18.308, la Puesta de Manifiesto, por el término de 30 días del Documento de Avance de Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca de la Laguna del Sauce, y el correspondiente Informe de Evaluación Ambiental Estratégica, con sus respectivos Anexos” (actuaciones 1, 2 y Acuerdo N° 00290/2020);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en los artículos 14, 17 y 24 de la Ley N° 18.308, Decretos Reglamentarios números 221/2009 y 523/2009 y artículo 45 del Decreto Departamental N° 3866;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Dispónese la Puesta de Manifiesto, por el término de 30 días, de los Documentos de Avance del

Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Cuenca de la Laguna del Sauce y el correspondiente Informe de Evaluación Ambiental Estratégica, con sus respectivos Anexos relacionados en el Resultando IV) de la presente Resolución y lucen en el paquete físico de estas actuaciones.

2) Cométese a la Dirección General de Urbanismo recibir y considerar las observaciones y comentarios que se presenten.

3) Comuníquese por Dirección de Administración Documental a:

a) Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Turismo, de Educación y Cultura, de Defensa y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, OSE-UGD, UTE y ANTEL, a los efectos de solicitar un informe respecto a las incidencias en el ámbito del instrumento.

b) Junta Departamental, Municipios de San Carlos, Maldonado, Piriápolis y Pan de Azúcar, ECOTECNO y ANEP.

c) Comisión de Cuenca de la Laguna del Sauce, para que por su intermedio tomen conocimiento las Instituciones y Organizaciones que la integran.

4) Cumplido, pase a la Dirección de Comunicaciones para dar amplia difusión, realizando la publicación de esta Resolución y los documentos asociados a ella, en la página web de la Intendencia durante 30 días, asimismo, las correspondientes publicaciones en el Diario Oficial y un Diario Local. Hecho, siga a la Dirección General de Urbanismo a sus efectos.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 27/02/2020 14:16:37.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Wilson Jesus Bentancor el 27/02/2020 14:22:09.](#)